



Nombre de la asignatura

Análisis delictivo

7º semestre

Clave:

LIC. 01144741

Unidad 2

**El análisis delictivo y su relación con la política
criminológica**



División de Ciencias
Sociales y Administrativas





Índice

Presentación.....	2
Propósitos.....	3
Competencia a desarrollar.....	3
Objetos de estudio.....	3
Crimen, delito, violencias, cuestión criminal y daño social.....	4
Conducta desviada.....	7
Víctima.....	8
Factores de riesgo.....	8
Estructuras sociales.....	9
Reacción social.....	10
Sistema de justicia penal.....	10
La política criminológica.....	11
Concepto.....	11
Diferencia entre política criminal, política penal y política de seguridad pública.....	11
Fases de intervención criminológica.....	13
La investigación científica y la comprensión de los hechos.....	13
La prevención social de las violencias y el delito.....	14
La investigación policial.....	16
Cierre.....	17
Fuentes de consulta.....	17



Presentación

La presente unidad tiene como objeto revisar la relación de la política criminológica con el análisis delictivo; ya que la primera nos dota de los lineamientos teóricos, legales y operacionales para entender el comportamiento delictual y enfrentarlo de manera eficaz.

No se pretenden abordar todas las teorías criminológicas existentes ni realizar el desglose minucioso de las mismas, debido a que en la licenciatura, existe una materia denominada “Criminología y teorías criminológicas”, en donde se desarrollan las teorías de manera exhaustiva, por lo que no es necesario ahondar demasiado en el presente apartado, sin embargo, sí se retomarán algunos preceptos y los lineamientos generales, necesarios para el estudio del análisis criminal.

Para realizar el estudio correspondiente se tomarán como base los principales componentes de la política criminológica como resultado del paradigma ideológico imperante en el Estado y que determina la manera en que se enfrentará el fenómeno delictivo con el propósito de cumplir con los fines esenciales de otorgar seguridad y certeza jurídica a los gobernados; la importancia de analizar los elementos de la política criminológica radica en que se determinarán los lineamientos generales a seguir en el análisis delictivo, lo que te permitirá realizar la función de seguridad pública de manera eficiente acorde a las facultades otorgadas legalmente a los cuerpos de seguridad pública y, sobre todo, con respeto irrestricto de los derechos humanos.





Propósitos

Al final de la unidad, el (la) estudiante será capaz de:



- Analizar los diversos componentes de la relación del análisis delictivo y la política criminológica.
- Revisar los principales postulados de la política criminológica.
- Aplicar los postulados teóricos de la política criminológica para la resolución de casos específicos relacionados con el fenómeno delictivo.

Competencia a desarrollar

- Analiza la relación que guarda el análisis delictivo con la política criminológica para comprender el fenómeno delictivo, mediante la revisión de sus postulados teóricos.



Objetos de estudio

El análisis delictivo necesariamente se apoya en conocimientos multidisciplinarios para el estudio del fenómeno delictivo; la política criminológica es determinada por las teorías criminológicas imperantes, las cuales determinarán el paradigma ideológico del Estado con el que se establecen los lineamientos para el combate delictivo.



Con la evolución del Derecho Penal surgen nuevas orientaciones ideológicas y filosóficas; a partir de este fenómeno, el Estado requiere de más áreas de conocimientos para generar leyes acordes al paradigma adoptado; para ello, se allega de las ciencias penales y sus ciencias auxiliares.

La política criminológica, por la relevancia que tiene como justificación ideológica del Estado, está incluida dentro de la clasificación de ciencia penal y determinará los lineamientos teóricos, de funcionamiento y legales con los que se abordará el análisis delictivo, por ello se hace necesario que analicemos los objetos de estudio de la política criminológica, porque en consecuencia, serán de interés del análisis delictivo.

Crimen, delito, violencias, cuestión criminal y daño social

La criminalidad no es un problema ajeno a las sociedades del mundo, por ello, las políticas públicas y el Derecho Penal son cuestiones ampliamente discutidas a nivel internacional, proceso facilitado por los medios electrónicos que existen actualmente. Lo que es un hecho es que en ninguna parte se ha conseguido eliminar la criminalidad ni se ha logrado cercarla al límite de la contención, por lo tanto, no existe acuerdo sobre el camino para reducirla.

Ante este panorama, surge la necesidad del combate por parte del Estado a través de sus instrumentos más importantes para tal efecto: el **Derecho Penal** y la **política criminológica**. Se busca, con éstos, inhibir a las personas para que se abstengan de cometer ilícitos a través de la imposición de la pena.

La lucha estatal emprendida en contra de la delincuencia implica una parte importante de las políticas de Estado, ya que en su ejercicio pueden verse vulnerados los derechos de los ciudadanos. En la mayor parte del mundo, pero especialmente en las grandes ciudades, la delincuencia afecta miles de vidas al año, lo que convierte a esta circunstancia en una de las principales preocupaciones sociales.



Un fenómeno que ha acompañado la evolución de la humanidad es el fenómeno delictivo, el cual ha sido estudiado por diversos investigadores y desde diversas corrientes de pensamiento, lo que ha generado teorías orientadas a explicar por qué un hombre quebranta las normas con posterioridad a su creación y aceptación social.

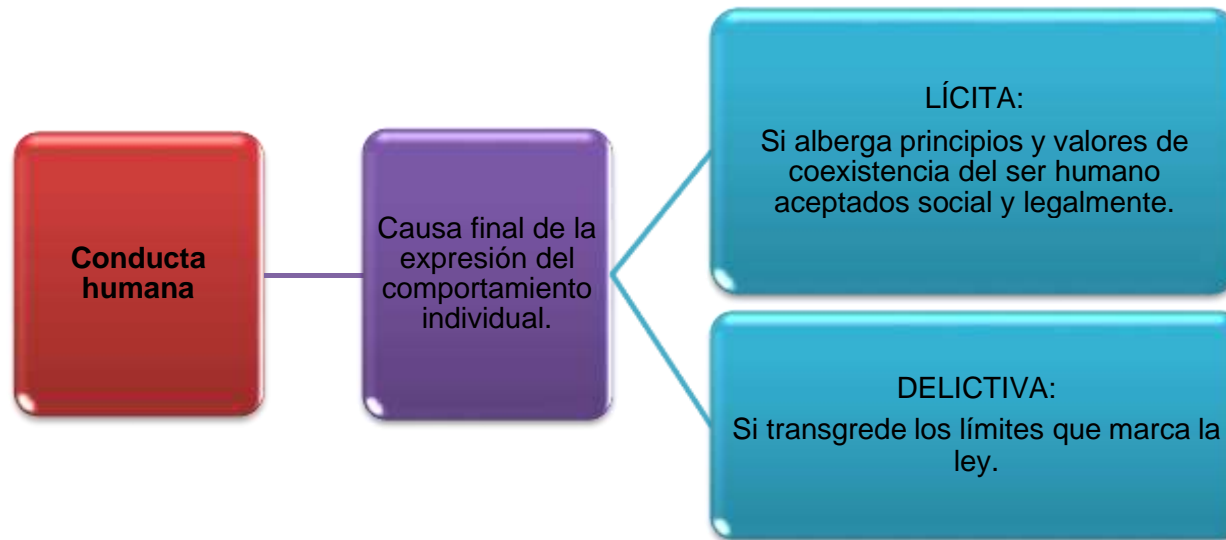
En la actualidad, la mayoría de las personas utilizan indistintamente las palabras **crimen** y **delito** para hacer referencia a las acciones u omisiones sancionadas por la ley penal; la diferencia radica en que lo que se conoce como crimen es una concepción social de una conducta que debe ser castigada por atentar contra los valores comunes y que no necesariamente está contenida en una ley, por ejemplo: aborto, prostitución, vagancia, herejía, etc...; en cambio el delito es una conducta que necesariamente debe estar previamente contemplada en la ley penal.

La palabra *delito* proviene del vocablo latino *delictum*, compuesto de *delinquere* que significa “apartarse del buen camino, alejarse de los límites que impone la ley”. La concepción actual del delito está influenciada por la concepción cristiana del delito, enfocada al quebrantamiento de la “Ley de Dios” en la que el hombre alcanza la redención a través de la aceptación de su “culpa” en la comisión del pecado, haciendo la penitencia que le indica el sacerdote.

La definición jurídica del delito dependerá de lo que cada legislación considere como tal; en términos generales, la mayoría de las legislaciones consideran que el delito es una acción u omisión ilícita, en la que el delincuente sabe que existe una prohibición expresa por la norma y que la violación a la misma implica la aplicación de una pena o sanción. En nuestras legislaciones penales a nivel estatal y federal; el delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.



La *conducta humana* es el resultado de un proceso muy complejo de la conjugación de los aspectos internos de cada individuo relacionados con su personalidad, su reglas morales, su enfoque espiritual y filosófico, gustos, sentimientos; se espera que esta conducta humana se mantenga dentro de los límites que marca la ley, pero cuando rebasa esa frontera se dice que el ser humano está cometiendo una conducta delictiva.



Los seres humanos cuentan con rasgos o impulsos agresivos que pueden o no manifestarse en el desarrollo de su vida; es decir, nadie es delincuente por naturaleza. Pero, ¿qué pasa con algunos casos como el de los asesinos seriales, en que la colectividad concibe que no pueden ser reinsertados a la sociedad porque traen la maldad por dentro como una característica de nacimiento, y que sería inútil cualquier intento por resocializarlos?



Algunos criminólogos sostienen que la causa de los trastornos de conducta se origina en el instinto de agresión, porque es algo que no se puede controlar por completo y se produce por un estímulo condicionado. Pero la *agresividad* es un rasgo indistinto que puede ser manifestado o no; en cambio, la *violencia* es una forma de actuar que puede ser aprendida y la cual no tiene que ver con los instintos.

Entonces, se puede afirmar que la violencia puede manifestarse de manera subconsciente con una finalidad determinada. El Estado, para hacer cumplir sus leyes, ejerce actos de violencia al aplicar las penas a las personas que delinquen, pero esta violencia está justificada y legitimada por la ley, limitando el actuar estatal a la culpabilidad del delincuente.

Para finalizar, es importante insistir en que la violencia es distinta a la agresividad. La primera es una conducta que se aprende y tiene que ver con cuestiones de poder y sometimiento; en cambio, la agresividad es instintiva y tiene como función preparar a la persona para reaccionar ante dos situaciones: repeler un ataque inminente o emprender la huida.

Conducta desviada

Algunas corrientes criminológicas hacen referencia a la *conducta desviada* como la que no es aceptada ni entendida por determinado grupo de la sociedad. Se entiende como *persona desviada* aquella que presenta una variación en su comportamiento, haciéndolo un ser peligroso para él mismo y para los demás. En la actualidad, se considera que existen factores que generan este tipo de conductas, como el vicio, represión sexual, trastornos psíquicos, etcétera.

Utilizar el término *desviación* es una manera de etiquetar a las personas que han cometido un delito, lo que genera que este individuo esté estigmatizado por los demás miembros de la comunidad, aunado a que se dejan de analizar a detalle las conductas humanas desarrolladas en la diversidad y complejidad que requiere la época actual.



Víctima

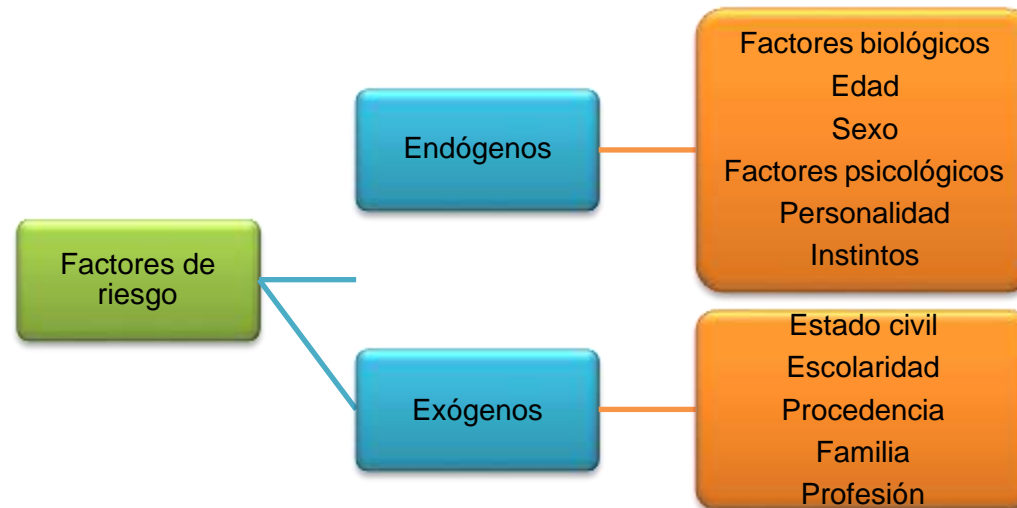
Es una realidad que se obtiene mayor información de las encuestas de victimización que realizan las ONGs o instituciones sin fines de lucro que la misma cifra oficial; ya que las primeras se especializan en un tipo de víctimas y las instituciones solo contemplan a las personas que formulan denuncias; de ahí surge la llamada “cifra negra”

Si se quiere comprender el delito es indispensable dar cuenta de su origen dual, siendo estas las personas y las instituciones auxiliándose éstas últimas del llamado *cuadrado del delito* como esquema analítico: si imaginamos esta figura geométrica, en un extremo se ubica el control social en su aspecto formal e informal, en el otro vértice el evento delictivo en sí y sus participantes, el delito se analiza desde las relaciones que se establecen desde las esquinas de este cuadrado siendo estas: víctima y agresor, Estado y sociedad, víctima y Estado, agresor y sociedad, sociedad y víctima, etcétera; lo que permite una generación más eficaz de estrategias para el combate del fenómeno delictivo.

Por lo tanto, la víctima, el ofendido y el sujeto del delito son personas que sufren un agravio o lesión en sus bienes o su persona. Lo que modifica su denominación es la importancia del bien jurídico lesionado o puesto en peligro porque aunque todos reciben afectación, unos agravios son mayores que otros; por ello, es necesario establecer diferencias para entender las circunstancias particulares que envuelven a uno y otro agraviado.

Factores de riesgo

Refiere Luna que con *factor de riesgo* “se hace referencia a las condiciones o situaciones que inciden en un individuo y lo hacen proclive a convertirse en víctima” (2009: 26). Estos factores pueden ser exógenos (externos) o endógenos (internos) dependiendo de cada persona.



La necesidad del estudio de los factores de riesgo es evidente para generar políticas adecuadas orientadas a la prevención del delito e identificar anticipadamente el conjunto de elementos que propician que una persona se convierta en víctima del ilícito; asimismo el estudio de estos factores facilita al Estado identificar los puntos álgidos de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Estructuras sociales

Algunas corrientes criminológicas plantean que el delito no es producto de la desviación sino de la forma en que funciona el orden social (categorizado por clase social, género, valores sociales) y las instituciones predominantes. Es allí donde surge el crimen; por ello, se requiere fortalecer los lazos y vínculos sociales que permiten una mayor cohesión ante el fenómeno delictivo.



Reacción social

La vivencia de la víctima se vuelve factor fundamental en la visualización del cambio producido en los procesos de victimización y temor dependiendo de diversos factores (edad, género, posición social, etc.). De ahí la necesidad de que la política criminológica se oriente y focalice en la forma en que las personas se perciben “vulnerables” en su vida diaria por los fenómenos derivados de la criminalidad y la manera en la que el Estado le hace frente.

Parte importante en este proceso son los contenidos sobre el delito difundidos de los medios masivos de comunicación, que repercuten en la sociedad y el Estado.

Es fundamental para el análisis delictivo el estudio de todos los factores sociales que permiten o facilitan la comisión de un ilícito.

Sistema de justicia penal

En primera instancia, la responsabilidad de garantizar la seguridad jurídica es del Estado, pero se requiere de una reorientación del manejo de las instituciones de seguridad pública y justicia ante el descontento social por el incremento de la violencia y la inseguridad provocada por la delincuencia organizada; se hace necesaria la participación de todos los sectores para establecer condiciones de participación activa de la comunidad y de los diferentes niveles de gobierno para prevención y combate del fenómeno delictivo.

La sociedad debe emitir sus opiniones y sugerencias para la construcción de la política criminal, es decir, se pretende que los ciudadanos sean agentes de cambio, generando vínculos entre la comunidad y el Estado sin dejarle la responsabilidad desde una perspectiva paternalista a este último.



La política criminológica

Concepto

A partir de la evolución del Derecho Penal surgen nuevas orientaciones ideológicas y filosóficas, con ello, el Estado requiere de más áreas de conocimientos para generar leyes acordes al paradigma adoptado. Para lograrlo, se allega de las ciencias penales y sus ciencias auxiliares. La política criminológica, por la relevancia que tiene como justificación ideológica del Estado, está incluida dentro de la clasificación de ciencia penal.

Diferencia entre política criminal, política penal y política de seguridad pública

El término **política criminal** tiene sus orígenes en la obra de Feuerbach, *Revisión de los Conceptos Fundamentales del Derecho Penal*; posteriormente evoluciona al de *política criminológica* porque la utilización del adjetivo criminal se aplica a circunstancias ligadas a la conducta delictiva; la política criminal es un esfuerzo estatal por prevenir y reprimir las conductas que ponen en peligro la armonía de la convivencia social y generan condiciones de ingobernabilidad.

La *política criminológica* es el resultado de la aplicación de los datos derivados de la investigación científica del delito, del individuo que opta por la conducta criminal y del fenómeno de la criminalidad en su conjunto y la reacción de la colectividad ante el crimen, con el propósito de evitarlo.



Derivado del análisis realizado a la evolución conceptual, la política criminológica contempla los siguientes temas:



Es necesario enfatizar que la política criminológica está interesada en todas y cada una de las etapas del sistema integral de justicia y seguridad pública, entendiéndose como aquellas fases en que interviene el Estado respecto de las conductas que el Derecho Penal considera como delictuosas o de factores que pueden ser detonantes en la producción y fomento de la actividad criminal.



Por otro lado, se considera que la **política penal** es la respuesta institucional al fenómeno delictivo. Está circunscrita al ámbito del ejercicio de la función punitiva del Estado: ley penal y su aplicación, ejecución de la pena y de las medidas de seguridad; lo que pretende es generar una prevención general y especial ante los gobernados y el mismo delincuente. En general, se concibe como un castigo al transgresor de la norma penal porque con su actuar pone en evidencia la legitimación del Estado; la aplicación de la pena permite validar el actuar institucional.

Las **políticas de seguridad pública**, por su parte, son las que se encargan específicamente de los programas de prevención del delito. Con ellas, se pretende disminuir el sentimiento de inseguridad y vulnerabilidad de los gobernados ante los delitos convencionales y de la delincuencia organizada que se encuentran a la vista de todos. Estos delitos, ponen en riesgo los vínculos y la cohesión social; lo que puede constituir en un factor que propicie la comisión de delitos o que las personas sean victimizadas.

Fases de intervención criminológica

La investigación científica y la comprensión de los hechos

El uso de las nuevas tecnologías nos permite conocer, casi en tiempo real, que el fenómeno de la criminalidad ha aumentado en forma estrepitosa y descontrolada, convirtiéndose en un fenómeno cotidiano que cada vez más personas adoptan de manera natural, generando una percepción de inseguridad y desconcierto.

Existen factores que contribuyen principalmente a esta situación. Por ello, debe analizarse la política criminológica aplicada para determinar los elementos que deben ser modificados.



Para lograr exitosamente la prevención del delito, se debe prever con anterioridad un hecho criminal y preparar los medios necesarios para impedirlo. La puesta en práctica del conjunto de medidas preventivas y de acción posterior al hecho delictivo es materia de la política criminológica, de ahí la importancia para el análisis delictivo porque es parte de su función de reducir la criminalidad.

La prevención social de las violencias y el delito

La doctrina penal considera que la comisión de un delito constituye una ofensa a la sociedad porque el delincuente actúa contrariamente a los valores de la comunidad; el Derecho Penal contemporáneo describe las conductas que se consideran delictivas y la pena que le corresponde a cada una de ellas, pero además tiene como función primordial la prevención, con el propósito de que en un futuro disminuya el índice de ilícitos.

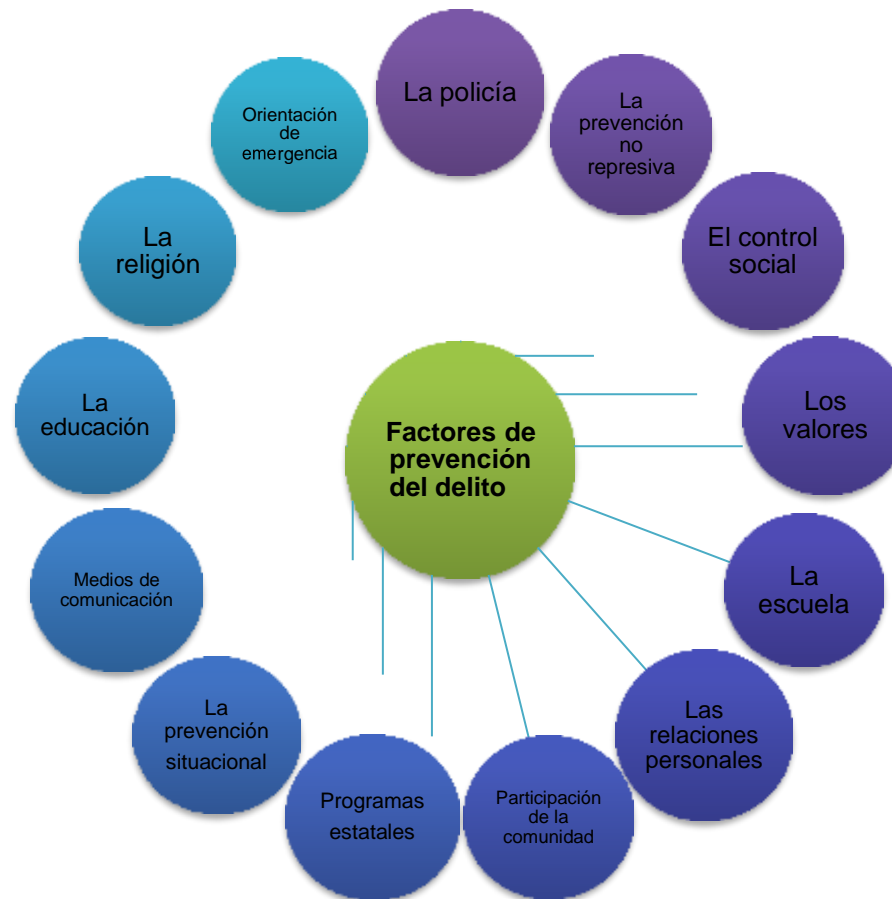
El tema de la prevención del delito es fundamental en el marco de la creación y ejecución de la política criminal como una estrategia para el combate de la criminalidad, a partir del análisis de los factores que facilitan y propician la inclusión de ciudadanos a los grupos delictivos o que facilitan los procesos de victimización mediante la identificación de las situaciones de vulnerabilidad para eliminar o disminuir las desigualdades estructurales de la población.

Para un combate eficaz de la criminalidad, no sólo basta con castigar al delincuente, sino que se requiere estudiar y analizar los factores que originan al sujeto antisocial. En primera instancia, se busca garantizar a la sociedad los medios para que logre la satisfacción de sus necesidades básicas y adoptar una acción frontal e inmediata ante el fenómeno de la delincuencia organizada y las consecuencias que, como comunidad, se afrontan día a día.



En este subtema se enuncian de forma breve algunos factores reconocidos como elementos para lograr eficazmente la prevención, y en los que el Estado y las autoridades encargadas del combate al delito deben trabajar arduamente para lograr este propósito, evitando la práctica de criminalizar a las personas por su aspecto o condición social.

La política criminal debe fundamentarse en un análisis detallado de los factores que se enuncian en el siguiente esquema:






La investigación policial

La policía preventiva y la policía de investigación son el primer grupo de personas que investigan un hecho con apariencia de delito. La policía tiene la encomienda de la protección de las personas, así como de sus bienes, y el mantenimiento de la paz pública; es decir, auxilia al Estado a cumplir con su obligación esencial de proporcionar seguridad y certeza jurídica a la sociedad.

El delito pone en riesgo el pacto social, por lo que la policía debe realizar la investigación y persecución de los delincuentes con el fin de hacer justicia a las víctimas a través del proceso penal. Tal encomienda debe llevarse a cabo con respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas.

La policía realiza vigilancia con el objetivo de prevenir delitos y proteger a la comunidad, pero cuando éstos ocurren tiene la obligación de llevar al delincuente ante el Agente del Ministerio Público para que inicie la investigación correspondiente.

	Para saber más, consulta el siguiente material:	Recuperado de:
	<ul style="list-style-type: none">Hikal, W. (2012). <i>Prevención social del delito: propuesta para la prevención y el tratamiento.</i>	https://goo.gl/VDZGxt



Cierre

En esta unidad analizaste la relación de la política criminológica con el análisis delictivo, a partir de la comprensión de los elementos que interfieren en la definición de los lineamientos teóricos, operativos y legales a seguir para el combate eficaz del delito con la constante del respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas.

Aprendiste que el actuar de la policía se mide desde dos perspectivas: antes del evento delictivo y posterior al mismo; en primera instancia a través de las acciones de patrullaje y rondines para inhibir la comisión del ilícito; y en segunda, deteniendo al imputado y poniéndolo a disposición de la autoridad correspondiente, respetando los derechos humanos del detenido y de las víctimas o testigos del delito, a efecto de que su actuar no sea considerado prevención represiva.

La introyección de valores principalmente en las nuevas generaciones facilita la prevención del delito y esto se hace a través de la escuela, la educación y la religión, lo que permite que el Estado ejerza su función de control social de forma racional y siempre garante de los derechos fundamentales. Otra de las fases importantes de la prevención es generar un ambiente situacional en el que la comisión del delito se dificulte, para ello auxilia generar programas estatales en que la comunidad participe activamente, fomentando las relaciones interpersonales entre los integrantes de la población. En este proceso, los medios de comunicación tienen una participación importante.

Fuentes de consulta

- Arcila, M. (2005) *Definiciones de delito*. Recuperado de <https://goo.gl/EkvedG>
- Barrón, M. (2012). *Violencia y seguridad en México en el umbral del siglo XXI*. México: INACIPE.
- Barrón, M. (2013). *Análisis criminológico de la investigación ministerial*. México: INACIPE.
- Boba, R. (2005). *Crime Analysis and Crime Mapping*. Thousand Oaks. California.



- García, J. (1999). *Drogodependencias y justicia penal*. Madrid: Din Impresores.
- García-Pablos, A. (s. f.). *Tratado de criminología*. Madrid: Tirant lo Blanch.
- Giddens, A. (2000). *Sociología*. Madrid: Alianza. Recuperado de <https://bit.ly/3xC1dCR>
- Lehrbuch des gemeinen in Deutschland gültigen peinlichen Rechts -14. edición- 1847, pags. 36 y 37.
- Lima, M. (2011). *De la política criminal a la seguridad nacional*. Documento PDF. Recuperado de <https://goo.gl/FYdU7p>
- López, J. (2005). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*. Barcelona: MASSON. Recuperado de <https://bit.ly/3taGsKT>
- Luna, J. N. (2009). *Los derechos de la víctima y su protección en los sistemas penales contemporáneos mediante el juicio de amparo*. México: Porrúa.
- Martínez, V. M. (2009). *Caracterización y predicción espacio-temporal de patrones delictivos mediante modelos lógico-combinatorios* (tesis). Instituto Politécnico Nacional, México. Recuperado de <https://bit.ly/2Rdc1q9>
- Palacios, G. (2015). *Criminología contemporánea. Introducción a sus fundamentos teóricos*. México:INACIPE. Recuperado de <https://bit.ly/3xzZMVg>
- Pezzuchi, G. (2012). Análisis criminal, confusiones varias y experiencias en la provincia de Buenos Aires, Argentina. En Fundación Paz Ciudadana. *Buenas prácticas para el análisis delictual en América Latina 2012* (pp. 23-39). Santiago de Chile: Fundación Paz Ciudadana. Recuperado de <https://bit.ly/3xFLvXg>
- Pozueco, J. (2011). Psicopatía, violencia y criminalidad: un análisis psicológico-forense, psiquiátrico-legal y criminológico. Recuperado de <https://goo.gl/TM3sxv>
- Rodríguez, A. (2001). *Fundamentos de Derecho Penal y Criminología*. Argentina: Juris.
- Rodríguez, L. (1981). *Criminología*. México: Porrúa. Recuperado de <https://bit.ly/3eOyjXp>
- Sepúlveda, M. (2009). *Introducción al análisis delictual*. Santiago de Chile: Fundación Paz Ciudadana. Recuperado de <https://bit.ly/3xFW4JH>